

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA NAYÓN

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia NAYÓN, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma*

de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro 1.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

La Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Nayón se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 14h30, dando inicio a los puntos establecidos en el Orden del Día compartido en la convocatoria.

Para la constatación del quórum, la parroquia Nayón cuenta con 2 asambleas registradas de las cuales se encuentran presentes 1 asamblea con 4 representantes.

Durante el desarrollo de la Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Nayón, en la deliberación y proceso de acuerdos, el GAD parroquial de Nayón, solicitante de las obras ADOQUINADO DE LA CALLE QUITO TRAMO ENTRE LA CALLE SEGUNDO CORNELIO Y 19 DE DICIEMBRE Y ADOQUINADO CALLE 19 DE DICIEMBRE DESDE PEDRO BRUNNING HASTA CALERO, pide que se baje el alcance de las mismas, para que se pueda ajustar al techo presupuestario. Los técnicos de la Unidad de Obra Pública de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal determinan que se puede ejecutar tramos completos por \$ 35.000,00 dólares en cada una de estas solicitudes.

A su vez, los representantes de la Asamblea San Pedro de Inchapicho, decidieron dar prioridad a las obras MURO, GRADERÍO Y GRADAS JUNTO AL BOULEVAR, CALLE EUGENIO ESPEJO y

RECUPERACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL SAN PEDRO DE INCHAPICHO, para que se alcance el techo presupuestario de la parroquia que es de \$ 159.072,31.

Es así, que en la Asamblea Parroquial de *Nayón*, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
MURO, GRADERÍO Y GRADAS JUNTO AL BOULEVAR, CALLE EUGENIO ESPEJO, SECTOR SAN PEDRO DE INCHAPICHO, PARROQUIA NAYÓN.	SAN PEDRO DE INCHAPICHO	\$ 71.000,00		X
RECUPERACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL, SECTOR SAN PEDRO DE INCHAPICHO, PARROQUIA NAYÓN.	SAN PEDRO DE INCHAPICHO	\$ 18.072,31		X
REHABILITACION VIAL DE LA CALLE QUITO TRAMO ENTRE LA CALLE SEGUNDO CORELLA Y 19 DE DICIEMBRE, PARROQUIA NAYÓN.	CENTRO	\$ 35.000,00		X
REHABILITACION VIAL DE LA CALLE 19 DE DICIEMBRE TRAMO ENTRE LA CALLE QUITO Y ATAHUALPA, PARROQUIA NAYÓN.	CENTRO	\$ 35.000,00		X
TOTAL		\$ 159.072,31	0	4

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE LAMIÑA	1712421871	0993621080	camilojose73@hotmail.com
HILDA ACHIG	1708841786	0959766310	hildaachig646@gmail.com
JONATHAN ACHIG	1723209696	987980128	jon_alex956@hotmail.com
GRACE ACHIG	1726977976	0933911652	graceprisci@hotmail.es

DANY LAMIÑA

1721089843

0983883760

danny.lamia@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

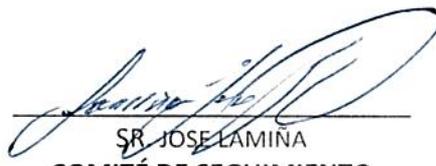
CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de septiembre del 2021.


MGS. ANA CRISTINA ROMERO
ADMINISTRADORA ZONAL


SRA. GRACE ACHIG
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRA. HILDA ACHIG
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. JOSE LAMIÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. JONATHAN ACHIG
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. DANY LAMIÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCION	SIGLAS
Aprobado por:	MEGT
Revisado por:	AMOM
Elaborado por:	SRGM

